

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Primero de lo Concursal
EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital hace saber que el ocho de enero de dos mil dos, dictó sentencia declarando en estado de quiebra a Jorge Morales Nava, expediente 51/00. Citando a los presuntos acreedores para que presenten sus créditos a examen dentro del término de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto. Designándose como síndico el ciudadano Juan Francisco Rodríguez Merchan, y como interventor provisional a Banco Internacional, S.A. Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Diario de México, de esta ciudad.

México, D.F., a 1 de julio de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. José Angel Cano Gómez
Rúbrica.

(R.- 164064)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Primero de lo Concursal
EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital hace saber que el ocho de enero de dos mil dos, dictó sentencia declarando en estado de quiebra a Hilda Márquez Meza, expediente 51/00. Citando a los presuntos acreedores para que presenten sus créditos a examen dentro del término de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto. Designándose como síndico el ciudadano Juan Francisco Rodríguez Merchan, y como interventor provisional a Banco Internacional, S.A. Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Diario de México, de esta ciudad.

México, D.F., a 1 de julio de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. José Angel Cano Gómez
Rúbrica.

(R.- 164065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

Oscar Juárez Ruiz.

Molino de Arroz Emiliano Zapata, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del juicio de amparo número 349/2002-III, Julio García Avelar, Pedro Flores Domínguez y René Caspeta Villen, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del consejo de administración de la sociedad de producción rural denominada Arrocería Flor India, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, y otras, consistente en el procedimiento llevado a cabo en el expediente laboral 01/636/00, formado con motivo de la demanda laboral que promovieran los ahora terceros perjudicados Jesús Flores Saldaña y Jorge Tapia Hernández, se les emplaza a ustedes y se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en la calle Francisco Leyva número tres de la colonia Centro de esta ciudad capital, dentro del término treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última notificación, a efecto de hacerle entrega de la copia de la demanda y del auto de fecha diecisiete de abril de dos mil dos, por el cual se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a la presente contienda constitucional y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se

seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación de tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior.- Conste.

Cuernavaca, Mor., a 25 de junio de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo

Rúbrica.

(R.- 164162)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior Agrario

Oficialía Mayor

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA

PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, invita a los interesados en participar en el procedimiento de licitación pública nacional para la enajenación de vehículos automotores de su propiedad, número TSA-LP-001-02, conforme a las Bases que, se pueden consultar en la Dirección General de Recursos Materiales del Tribunal Superior Agrario y en las Unidades Administrativas de los Tribunales Unitarios Agrarios.

Podrán participar todos aquellos interesados que cumplan con los requisitos de las presentes bases, con excepción de aquellos que, de conformidad con lo establecido por la norma décima sexta fracción XIV de las Normas para la Administración y Baja de los Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal y el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Los vehículos a enajenar y sus precios o avalúos son los que se relacionan a continuación, además de 40 partidas mas:

Part.	No. Inv.	Marca tipo	Modelo	No. chasis	Cant.	Unid. Med.	Precio (\$)	Dto.	Ubicación
1	14558	Jeep wrangler SE std. 4x4 (4 c.)	1994	RP 412978	1	Vehículo	45,700.00	TSA	Orizaba no. 16 colonia Roma Méx. D.F.
2	11505	Jeep wrangler SE std. 4x4 (4 c.)	1994	RP 411204	1	Vehículo	23,100.00	1	Avenida Genaro Codina número 710 zona centro, Zacatacas, Zac.
3	11530	Jeep wrangler Se std. 4x4 (4 c.)	1994	RP 412852	1	Vehículo	23,400.00	3	8a. Poniente norte 164, colonia Centro Tuxtla, Gtez. Chis.
4	11536	Jeep wrangler SE std. 4x4 (4 c.)	1994	RP 412858	1	Vehículo	24,200.00	3	8a. Poniente norte 164, colonia Centro Tuxtla, Gtez. Chis.
5	11508	Jeep wrangler SE std. 4x4 (4 c.)	1994	RP 411207	1	Vehículo	25,800.00	4	4a. avenida Sur número 37 colonia Centro, Tapachula, Chis.

Las bases de este procedimiento podrán consultarse y obtenerse, en días hábiles, en los domicilios indicados, a partir de esta fecha y hasta el 22 de agosto del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas, así

como en la página de Internet <http://tribunalesagrarios.gob.mx> Los vehículos a enajenar pueden revisarse en los mismos domicilios, horarios y fechas indicados en el párrafo anterior.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 23 de agosto de 2002 en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales ubicada en avenida Alvaro Obregón número 151, 5o. piso, colonia Roma, México, Distrito Federal, para el vehículo que se encuentra en el Tribunal Superior Agrario y, en las sedes de los Tribunales Unitarios Agrarios en que se encuentren los vehículos de su interés.

Los vehículos que se adjudiquen deberán ser pagados dentro de los 5 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo y retirados dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique que los documentos y el vehículo están disponibles. Los interesados en participar deberán garantizar la seriedad de su oferta, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de 10% del precio o avalúo fijado para el vehículo que pretendan adquirir.

México, D.F., a 6 de agosto de 2002.

El Oficial Mayor

Lic. Jesús Anlen López

Rúbrica.

(R.- 164329)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Inmobiliaria del Maya, S.A. de C.V.

Tercera perjudicada en el juicio de amparo 600/2002.

Ante el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el tres de julio de dos mil dos, se admitió a trámite la demanda de garantías promovida por Jorge Armando Guerra Serrano, contra actos del magistrado Joaquín Madrigal Valdez, integrante de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, expediente 600/2002, en que se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Inmobiliaria del Maya, S.A. de C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que si a sus intereses conviniera puede apersonarse, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en el local de este Juzgado copia de la demanda de garantías. Se fijaron las 11:15 del 22 de agosto de 2002, para la celebración de la audiencia constitucional.

México, D.F., a 3 de julio de 2002.

Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandro Villagómez Gordillo

Rúbrica.

(R.- 164623)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Centro Papelero Reyco, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En amparo 195/2002-III, promovido por Jorge González Moncayo, contra actos Juez Octavo Mercantil ciudad y otras, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca conducto representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 17 de julio de 2002.

El Secretario

Lic. Vidal Cuevas Barba

Rúbrica.

(R.- 164697)

SISEG, S.A. DE C.V.

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD, SERVICIOS Y EVENTOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 15 DE AGOSTO DE 2002

Activo

Accionistas \$30,808.00

Capital contable

Capital social \$50,000.00
 Pérdidas acumuladas \$19,192.00
 Total \$30,808.00 \$30,808.00

México, D.F., a 30 de julio de 2002.

Liquidador

Mario Cárdenas García

Rúbrica.

(R.- 165060)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal en Durango

Subdelegación Durango

Oficina para Cobros Dgo 10-01

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS DE ACUERDO DACION EN PAGO

Deudor: Productos de Madera del Guadiana, S. de R.L., de C.V., domicilio: carretera Panamericana Km. 1040.5, Durango, Dgo., registro patronal B26 10474 10, periodos: 05/93, 06/93, 01/94, 02/94, 03/94, 04/94, 06/94, 01/95, 01/95, 02/95, 02/95, 03/95, 03/95, 04/95, 04/95, 05/95, 05/95, 06/95, 06/95, 01/96, 02/96, 03/96, 03/96, 04/96, 05/96, 06/96, 01/97, 02/97, 02/97, 03/97, 07/97, 09/97, 10/97, 11/97, 12/97, 02/98, 03/98, 04/98, 05/98, 07/98, 12/98, 01/99, 02/99, 03/99, 04/99, 05/99, 10/99, 02/00, 03/00, 04/00, 05/00, 06/00, 07/00, 08/00, 09/00, 10/00, 11/00, 11/00, 11/00, 11/00, 06/97, 01/98, 02/98, 03/98, 04/98, 05/98, 06/98, 01/99, 02/99, 03/99, 04/99, 05/99, 06/99, 01/00, 04/00. Créditos:

931042901	931053110	941001387	941011609	941021849	941032158	941052875	951001319
989000148	951011953	989000149	951022455	989000150	951032811	989000151	951042997
989000152	951053121	989000153	989000154	989000155	961021612	989000156	989000157
989000158	989000159	999008277	979001375	999008282	999008284	999008286	999008288
999008291	999008292	999008293	999008294	981012388	981024809	981036983	981049602
981074478	981135859	991000302	991012388	991024980	991037129	999009963	991108598
991132425	001012042	001024225	001036189	001048422	001060308	001072534	001084355
001096606	001108482	009019162	009019163	009019164	009019165	976081297	986012388
986036983	986061836	986086614	986111271	986135859	996012388	996037129	996061307
996084957	996108598	996132425	006012042	006084355	Importes:		
3,582.57	28,600.04	34,065.22	33,071.34	37,370.09	25,600.86	22,619.37	32,675.92
2,981.79	44,691.98	7,707.18	42,287.83	6,830.75	35,723.15	9,917.95	20,260.26
4,245.04	16,971.47	5,116.11	12,950.09	3,085.73	4,992.49	953.52	1,080.41
3,314.63	3,832.71	5,997.00	2,729.70	11,148.00	22,234.00	3,627.59	542.78
227.26	153.29	35.47	315.23	24,259.26	28,793.38	27,320.75	27,663.21
23,508.31	8,669.68	17,743.16	21,282.61	26,314.16	24,749.66	7,268.95	22,935.06
9,317.01	13,592.16	12,410.95	21,093.32	28,843.36	27,611.53	26,797.28	5,836.17
5,689.27	4,885.97	2,387.70	2,311.90	2,349.80	2,349.80	10,593.33	12,331.53
16,501.44	16,357.79	13,331.10	4,929.03	5,007.01	12,810.59	16,311.95	15,116.31
15,887.32	8,508.99	14,521.47	14,200.80	10,392.63			

En virtud de que los bienes que abajo se detallan, mismos que le fueron embargados al patrón al rubro citado, se convocaron a remate en segunda almoneda para el día 28 de mayo de 2002, sin que se hubieran presentado postores, con fundamento en el artículo 191 del Código Fiscal de la Federación, se considera que fueron enajenados en un 50% del valor del avalúo y se aceptan como Dación en Pago en la cantidad de \$169,285.00 para que el Instituto pueda adjudicárselos, enajenarlos o donarlos conforme a las Leyes de la materia.

Aplíquese el producto de la Dación en el orden establecido en artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.

Descripción de los bienes: un compresor de aire color azul, usado grande, valor \$500.00- Un astillador con motor fastbangs, marca Trosa Mod. B de 100 H.P. de 650 RPM serie AST48X4 usado, valor \$75,000.00.- Un carro trocero sin rieles sin placa de identificación, valor \$40,000.00, una mesa de rodillos metálica para deslizar trocería, valor \$2,500.00 una grasera marca Erko. valor \$180.00.- Un escritorio metálico con cubierta aglomerado dos cajones color café, valor \$150.00.- Un tanque de gas de 30 Kg., valor \$135.00.- Un tanque para oxígeno, valor \$200.00.- Una podadora manual, valor \$45.00 un motor eléctrico serie 2620, valor \$150.00.- Una máquina de escribir mecánica marca Olympia, valor \$225.00.- Un modular Fisher con equalizador 5 bandas y dos bocinas, valor \$150.00.- Una vitrina color verde, valor \$250.00.- Tres sillas metálicas tapizadas vinil negro, valor \$60.00.- Un archivero dos cajones, valor \$135.00.- Una mesa de madera chica dos entrepaños, valor \$37.50.- Una máquina de escribir mecánica marca Olympia, valor \$225.00.- Una mesa de madera chica tres entrepaños, valor \$40.00.- Un escritorio secretarial dos cajones, valor \$150.00.- Un reloj checador marca Simplex, valor \$200.00.- Una caja fuerte marca Trade Marc, valor \$1,500.00.- Una máquina de escribir eléctrica Mca. IBM, valor \$225.00.- Una mesa para maquina escribir metálica 4 rodillos,

valor \$97.50.- Un ventilador de pedestal Mca. Phillips, valor \$75.00.- Una silla secretarial fija metálica color negro, valor \$ 30.00.- Una silla metálica con rodillos color negro, valor \$82.50.- Un sillón ejecutivo con rodillos color café, valor \$180.00.- Una silla secretarial con rodillos color café, valor \$82.50.- Un cepillo industrial para madera con tres motores (incompleto), valor \$1,200.00.- Un motor eléctrico de 30 H.P Aprox., valor \$1,800.00.- Un motor eléctrico de 50 H.P. Aprox. polea de 6 bandas, valor \$2,500.00.- Un motor eléctrico serie 92022563-11, valor \$2,000.00.- Un astillador Mca. Trosa Mod. B26 serie sopplast de 15 H.P. 200 RPM, valor \$15,000.00.- Una mesa trocero con disco hechizo, valor \$2,500.00.- Una credenza tipo vitrina 2 puertas corredizas, valor \$225.00.- Dos filtros color blanco para compresor de aire Mca. Aro, valor \$500.00.- Un escritorio etálico chico dos cajones, valor \$150.00.- Un motor eléctrico de 3 H.P, valor \$300.00.- Una motosierra Mca. Homelite con cadena y barra, valor \$375.00.- Un motor eléctrico color naranja de 10 H.P polea de 3 bandas, valor \$600.00.- Un motor eléctrico de 7 ½ H.P, valor \$450.00.- Un motor eléctrico de 3 H.P, valor \$375.00.- Un motor eléctrico de 3 H.P, valor \$375.00.- Un motor eléctrico de 7 ½ H.P sin tapa, valor \$400.00.- Un motor eléctrico de 3 H.P polea rota sin tapa Mca. Asia, valor \$180.00.- Un motor eléctrico de 5 H.P Mca. Westinghouse, valor \$300.00.- Un motor eléctrico de 3 H.P sin tapa, valor \$300.00.- Un motor eléctrico de 25 H.P Mca. Siemens, valor \$1,500.00.- Un escritorio metálico de 5 cajones, valor \$250.00.- Una silla ejecutiva forrada en pliana, valor \$150.00.- Un archivero de 2 cajones, valor \$200.00.- Un archivero de 4 cajones, valor \$350.00.- Una maquina de escribir mecánica Olivetti Mod. Lexicon 80, valor \$125.00.- Una silla color negro Mca. Copormex, valor \$50.00.- Un refrigerador Mca. Copormex serie 0239, valor \$250.00.- Una máquina de escribir mecánica Mca. Facit, valor \$100.00.- Un radio transmisor portátil en estuche, valor \$300.00.- Un radio CB con bocina y micrófono, valor \$250.00.- Un motor trifásico tipo C100 serie 12681-15 de 4 H.P, valor \$250.00.- Un motor trifásico de 4 H.P , valor \$250.00.- Un motor de 15 H.P sin placa , valor \$750.00.- Una mesa de 2 rodillos sin motor ni cadena, valor \$500.00.- Una maquina de soldar, valor \$2,500.00.- Un tanque de gas con manguera manómetro y boquilla, valor \$250.00.- Una mesa con esmeril y motor hechiza, valor \$750.00.- Un archivero metálico cuatro cajones, valor \$150.00.- Un archivero metálico tres cajones, valor \$200.00.- 9 discos desorilladores para sierra eléctrica, valor \$225.00.- Una sierra cinta grande con motor siemens de 4 H.P. valor \$7,500.00.

Importe del avalúo \$338,570.00, importe de la aceptación de Dación en pago,\$169,285.00 por lo antes expuesto y toda vez que esta autoridad ignora el domicilio del patrón: Productos de Madera del Guadiana, S. de R.L. de C.V.. ACUERDA: Unico.- con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, artículo 277 y 291 de la Ley del Seguro Social en vigor , artículo 158 y 159 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el día 11 de noviembre de 1998. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos primero, segundo y octavo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre de 2001, procede a publicar por edictos el presente Acuerdo de Dación en pago publicándose durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República.

Así lo acordó y firma.

Durango, Dgo., a 22 de julio de 2000.
Jefe de la Oficina para Cobros Dgo 10-01
Leticia del Socorro Lerma Meza
Rúbrica.

(R.- 165081)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal en Durango

Subdelegación Durango

Oficina para Cobros Dgo 10-01

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO DE ACUERDO DACION EN PAGO

Deudor: Constructora Danmor, S.A. de C.V., domicilio: Negrete 1106 colonia Nueva Vizcaya, Durango, Dgo., registro patronal B26 30779 19

Periodos: 03-94, 06-94, 06-94, 06-94, 01-95, 01-95, 01-95, 02-95, 02-95, 02-95, 03-95, 03-95, 04-95.

créditos:959500381, 959501281, 959501282, 959501283, 959502168, 959502169, 959502170, 959502959, 959502960, 959502961, 959503654, 959503655, 959504318.

Importes C.O.P. \$3,472.01, \$76,686.62, \$891.37, \$4,782.20, \$41,110.36, \$4,277.41, \$8,282.62, \$13,677.87, \$2,308.96, \$265.04, \$4,919.07, \$1,150.31, \$3,881.99.

En virtud de que los bienes que abajo se detallan, mismos que le fueron embargados al patrón al rubro citado, se convocaron a remate en segunda almoneda para el día 28 de mayo de 2002, sin que se hubieran presentado postores, con fundamento en el artículo 191 del Código Fiscal de la Federación , se considera que fueron enajenados en un 50% del valor del avalúo y se aceptan como dación en pago en la cantidad de \$67,625.00 para que el Instituto pueda adjudicárselos, enajenarlos o donarlos conforme a las Leyes de la materia.

Aplíquese el producto de la Dación en el orden establecido en artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.

Descripción del bien: Lote número1 de la manzana número 24.- Lote número 1 y 34 de la manzana número 25.- Lote no. 1 y 34 de la manzana no. 26.- Lote no. 1 y 34 de la manzana no. 27.- Lote no. 1 y 34 de la manzana número 28.- Lote número 1 y 32 de la manzana número 29 con una superficie de 1,423.72 m² del fraccionamiento San Luis II, ubicado en parte del lote número 47 de la colonia 20 de Noviembre, bajo la inscripción 64166 a foja 74 tomo 200 del Registro Publico de la Propiedad.

Importe del avalúo \$135,250.00, importe de la aceptación de Dación en pago.- \$67,625.00, por lo antes expuesto y toda vez que esta autoridad ignora el domicilio del patrón: Constructora Danmor, S.A. de C.V.. ACUERDA: Único.- con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, artículo 277 y 291 de la Ley del Seguro Social en vigor, artículo 158 y 159 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el día 11 de noviembre de 1998. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos primero, segundo y octavo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre de 2001, procede a publicar por edictos el presente Acuerdo de Dación en pago , publicándose durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la **República**.

Así lo acordó y firma.
Durango, Dgo., a 22 de julio de 2002.
Jefe de la Oficina para Cobros Dgo 10-01
Leticia del Socorro Lerma Meza
Rúbrica.

(R.- 165082)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio ordinario civil 42/2001-II, promovido por Instituto Mexicano del Petróleo en contra de Grupo Constructor Viaducto, Sociedad Anónima de Capital Variable, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, se ordenó emplazar a la demandada en el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal, para que se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y fijándose en las puertas del Juzgado copia del presente acuerdo; en caso de no comparecer la multicitada demandada o por conducto de quien legalmente la represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 4 de julio de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 165087)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Ferretera Xinantecatl Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de julio de dos mil dos, dictado por el Juez Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el juicio de amparo número 1412/2002-III-B, promovido por Martha Villegas de Yta, en su carácter de representante de Ferretera Xinantecatl de Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra autoridad, se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2o. de la última legislación en cita, se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonara al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Nicolás San Juan, número 104, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las diez horas con treinta minutos del día dos de agosto dos mil dos, para la

celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil dos. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Manuel Pastrana Alvarez

Rúbrica.

(R.- 165098)

CONSORCIO INMOBILIARIO GALERIAS, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON RENDIMIENTOS CAPITALIZABLES, ADMINISTRACION Y GARANTIA FIDUCIARIA Y COLATERAL EMITIDAS (CIGAL) 1996

En cumplimiento a lo establecido en la escritura de emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que:

La tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones con rendimientos capitalizables, administración y garantía fiduciaria y colateral de Consorcio Inmobiliario Galerías, S.A. de C.V. (CIGAL) 1996, por el periodo comprendido del 26 de julio al 23 de agosto de 2002, será de 15.07% sobre el valor nominal ajustado de las mismas, sujeto a la ley fiscal vigente.

México, D.F., a 23 de julio de 2002.

Representante Común de los Obligacionistas

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 165124)

FINANCIAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON GARANTIA FIDUCIARIA FINAZTE *P00U

Por medio de la presente les comunicamos a ustedes que la emisión de pagarés de mediano plazo con garantía fiduciaria de Financiamiento Azteca, S.A. de C.V. (FINAZTE) P00U, pagará por el periodo comprendido entre el 19 de julio al 15 de agosto de 2002, una tasa real de 8.25%.

Tasa neta 8.25%.

Asimismo, a partir del 19 de julio de 2002, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses correspondientes al trigésimo periodo. Este pago se hará contra entrega del cupón número 30.

México, D.F., a 17 de julio de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Value Grupo Financiero

Secretario del Consejo

Javier López Coello

Rúbrica.

(R.- 165126)

COPPEL, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS DENOMINADAS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIS)

(ALMACO) 98U

En cumplimiento a lo establecido en el acta de emisión de las obligaciones quirografarias de Coppel, S.A. de C.V. (ALMACO 98U), por este conducto nos permitimos informarles lo siguiente:

Cupón: 17

Periodo del: 25 de abril de 2002

Al: 25 de julio de 2002

Tasa de interés real anual: 9.25%

Importe de intereses a pagar: \$7,738,611.34

Valor nominal actualizado por título: \$314.1280

Valor nominal actualizado de la emisión: \$330,965,260.80

Fecha de pago: 25 de julio de 2002

El lugar de pago será en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

Asimismo les informamos que se llevará a cabo la segunda amortización correspondiente a la serie II en la misma fecha y lugar, por la cantidad de \$54,559,095.60.

México, D.F., a 23 de julio de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 165127)

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos CONVOCATORIA

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 79 y 82 en su párrafo segundo de la Ley General de Bienes Nacionales y en las Normas para la Administración, Baja y Destino Final de Bienes Muebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos aprobadas por su Órgano de Gobierno; convoca al público en general, que este interesado en participar en la licitación pública nacional, número LPN/CEBM/001/2002, para la adjudicación del Contrato de compra-venta para enajenación y trituración del desecho de papel que generen las delegaciones Estatales y Oficinas Centrales del Instituto, con vigencia del 1 de septiembre de 2002 al 31 de diciembre de 2002, de los siguientes materiales:

Tipo de papel	Cantidad en kilogramos aproximados	Precio mínimo por Kg.*
Archivo	13,000	\$ 0.1543
Provenientes de imprenta (impreso y recorte de bond ahuesado)	38,000	\$ 0.3524
Cartón	3,000	\$ 0.1921
Periódico	143,000	\$ 0.1870

Se comunica a todos los interesados que las bases de esta licitación publicación nacional estarán a su disposición del día 6 al 15 de agosto de 2002, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles en el Departamento de Inventarios y Control Patrimonial del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ubicado en Francisco Márquez número 160, primer piso, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, México, Distrito Federal. Las cuales tendrá un costo de recuperación de \$1,300.00 (un mil trescientos pesos 00/100 M.N.). La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

El retiro de los materiales motivo de esta licitación nacional se llevará a cabo en un solo día por mes conforme a las fechas, que determinen en el anexo del contrato a celebrarse con el ganador de la presente Licitación, y se efectuará en el Inmueble que Ocupa el INEA en Calle Cinco número 241, colonia Pantitlan, código postal 08100, Delegación Iztacalco.

La verificación de los materiales se llevará a cabo en el Departamento de Inventarios y Control Patrimonial, ubicada en la calle de Francisco Márquez número 160, 1er. piso, colonia Condesa, código postal 06140, México, Distrito Federal, los días 6,7,8 y 9 de agosto de 2002, en un horario entre las 10:00 y las 15:00 horas, exclusivamente se verificaran muestras, no se entregaran las mismas.

La junta de aclaraciones se celebrará en la sala de Capacitación del INEA ubicada en la calle de Francisco Márquez número 160, 1er. piso, colonia Condesa, código postal 06140, México, Distrito Federal, el día 15 de agosto de 2002 a las 16:00 horas, las dudas que resulten deberán ser presentadas por escrito en papel membretado del participante, a la cual deberá adjuntarse fotocopia del comprobante de pago por la adquisición de las bases, si no se anexa dicho comprobante no serán considerados las preguntas, se recibirán de 10:00 hasta las 17:00 horas, del día anterior hábil a la junta de aclaraciones.

El registro de licitantes se llevará a efecto el día 16 de agosto de 2002 de 16:00 a 18:00 horas, se celebrara en la sala de Capacitación del INEA ubicada en la calle de Francisco Márquez número 160, 1er. piso, colonia Condesa, código postal 06140, México, Distrito Federal.

Los interesados en participar en la licitación deberán entregar en sobre cerrado y por separado su propuesta técnica y económica y en esta ultima su garantía de soporte de su oferta, la cual no podrá ser menor de 10% del total de la propuesta económica considerando el total de los kilogramos; dicha

garantía deberá ser mediante cheque certificado o de caja y/o fianza a nombre del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, así como cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

El acto de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas se celebrará en la sala de Capacitación del INEA del inmueble ubicada en la calle de Francisco Márquez número 160, 1er. piso, colonia Condesa, código postal 06140, México, Distrito Federal, el día 20 de agosto de 2002 a las 16:00 horas, ante la presencia de los representantes de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de Contraloría Interna, un miembro del Comité de Enajenación de Bienes Muebles y de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, levantando acta administrativa del acto, misma que deberá firmarse por todos los asistentes al mismo.

El dictamen técnico, apertura de ofertas económicas, y fallo de la licitación se llevara a cabo el día 27 de agosto del presente a las 16:00 horas. En la sala de Capacitación del INEA ubicado en Francisco Márquez número 160 colonia Condesa 1er piso. Donde se dará a conocer por escrito a los participantes el fallo de la licitación.

* Nota: Lista de precios mínimos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicada el 27 de junio de 2002.

México, D.F., a 6 de agosto de 2002.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Jesús Ocampo Bourelly

Rúbrica.

(R.- 165138)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General "A" del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de los los vehículos 1) marca General Motors, cadillac deville sedán, color blanco cuatro puertas, con cristales polarizados, con placas de circulación URF 9617, del Estado de Quintana Roo, número de niv y serie 1G6CD53B8M4226848, blindado. Y, 2) camioneta de la marca Dodge Ram v10, tipo pick up, color rojo, sin placas de circulación, número de niv y serie niv 3B7HF66Z6RM543423, blindado. Ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 13 de julio del año en curso, dentro de la indagatoria A.P. PGR/UEDO/016/99.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o., párrafos último y penúltimo, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de los vehículos de referencia, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, los bienes causaran abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la fe ministerial de los vehículos, inventario de los mismos, así como dictámenes rendidos por peritos en valuación, identificación vehicular, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de julio de 2001.

El Agente del Ministerio Publico de la Federación

Lic. Odilon Emilio Moctezuma Mendiola.

Rúbrica.

(R.- 165145)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero

Coordinación General de Integración y Seguimiento

A.P.: PGR/014/LD/2001

Se notifica a Michelle Higgins, o a su representante legal, o a quien resulte legalmente con derecho, que esta Representación Social de la Federación dentro de los autos de la Averiguación Previa PGR/014/LD/2001, dictó acuerdo en el que con fundamento en los artículos 16 párrafo primero, 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 400 del Código Penal Federal: 1o. fracción I, 2o. fracción III, 104, 123, y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13,

15, 19, 29, 31, 32 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ordenó el aseguramiento provisional de los derechos fideicomisarios del inmueble ubicado en: Condominio Vista del Sol, ubicado en Olas Altas y Aquiles Serdán departamento 205, puerto Vallarta Jalisco, adquiridos mediante fideicomiso por la fideicomisaria, y notificándole también que fueron asegurados los bienes muebles contenidos en el interior del mismo. Lo anterior, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero, sito en Plaza de la República número 35 segundo piso, código postal 06030, colonia Tabacalera Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, apercibiéndose al interesado que no podrá enajenar o gravar los bienes asegurados y en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Bienes Asegurados, se le hace saber que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el término de seis meses, respecto de los bienes muebles y un año respecto de los inmuebles, éstos causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de julio de 2002.

La agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la UECLD

Lic. Maria Oralia Canisales García

Rúbrica.

(R.- 165147)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero

Coordinación General de Integración y Seguimiento

A.P.: PGR/014/LD/2001

Se notifica a Alyn Richard Waage y Dean Mae Taylor, o a su representante legal, o a quien resulte legalmente con derecho, que esta Representación Social de la Federación dentro de los autos de la Averiguación Previa PGR/014/LD/2001, dictó acuerdo en el que con fundamento en los artículos 16 párrafo primero 21 y 102, apartado A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 400 del Código Penal Federal: 1o. fracción I, 2o. fracción III, 104, 123, y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 19, 29, 31, 32 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ordenó el aseguramiento provisional de los derechos fideicomisarios del inmueble ubicado en: Puerto Iguana número 92 de la colonia Marina Vallarta, Puerto Vallarta, Jalisco, adquiridos mediante fideicomiso por la fideicomisaria, y notificándole también que fueron asegurados los bienes muebles contenidos en el interior del mismo. Lo anterior, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero, sito en Plaza de la República número 35 segundo piso, código postal 06030, colonia Tabacalera Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, apercibiéndose al interesado que no podrá enajenar o gravar los bienes asegurados y en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Bienes Asegurados, se le hace saber que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el término de seis meses, respecto de los bienes muebles y un año respecto de los inmuebles, éstos causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de julio de 2002.

La agente del ministerio público de la Federación, adscrita a la UECLD

Lic. María Oralia Canisales García

Rúbrica.

(R.- 165148)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la Republica

Delegación Estatal Tamaulipas

Agencia Mixta del Ministerio Público de la Federación Mixta

Cd. Victoria, Tamps.

AP. 122/CS/1999

EDICTO MINISTERIAL

En la Averiguación Previa número 122/CS/99 instruida en contra de Agapito Alcocer Rodríguez, por un delito de contra la salud, fue decretado el aseguramiento de un vehiculo terrestre marca Dodge, tipo pick up, color

blanco con gris, con placas de circulación VW 53935 del estado de Tamaulipas, con número de identificación 3B7HE22642LM054508; por lo que con fundamento en los artículos 7o. y 8o. fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica por éste medio a los interesados o representantes legales de los propietarios del mencionado vehículo, dejando a su disposición en la Agencia Mixta del Ministerio Público de la Federación, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que no se enajene dicho automotor, así como para que ejerzan su derecho de audiencia apercibiéndoseles que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados dicho vehículo causará abandono a favor de la Federación.

Para publicarse en el diario de mayor circulación en esta ciudad de Cd. Victoria. Tamaulipas, por dos veces con intervalos de dos días.

Cd. Victoria Tamps., a 17 de junio de 2002.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Juan Manuel Muñoz Morales

Rúbrica.

(R.- 165149)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Agencia Mixta del Ministerio Público de la Federación

AP. 118/CS/1996

EDICTO

En la Averiguación Previa número 118/96 instruida en contra de Juan Flores Sosa, por un delito de contra la salud, fue decretado el aseguramiento de un vehículo terrestre marca Chevrolet, tipo doble rodado, color azul, con placas de circulación VU67247 del estado de Tamaulipas, con número de identificación 1GBHC34M9CV134705; por lo que con fundamento en los artículos 7o. y 8o. fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica por éste medio a los interesados o representantes legales de los propietarios del mencionado vehículo, dejando a su disposición en la Agencia Mixta del Ministerio Público de la Federación, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que no se enajene dicho automotor, así como para que ejerzan su derecho de audiencia apercibiéndoseles que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados dicho vehículo causará abandono a favor de la Federación.

Para publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** por dos veces con intervalos de dos días.

Edicto ministerial

Cd. Victoria Tamps., a 17 de junio de 2002.

El C. Agente del Ministerio público de la Federación

Lic. Juan Manuel Muñoz Morales

Rúbrica.

(R.- 165150)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Durango

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Mesa Primera investigadora

Averiguación Previa 393/01/1

Durango, Dgo.

EDICTO

Se Notifica al C. Tomas Aguilar Montiel y a quien corresponda, que dentro de las constancias que integran la Averiguación Previa al rubro indicada, que los vehículos: **1).**- Tipo pick up, marca Chevrolet, modelo 1991 S-10, color negro, número de serie 1GCCS14A1M824677, con placas de circulación FM59759 del Estado de Durango; y **2).**- vehículo tipo pick up, marca Ford, modelo 1971, F-100, de color azul con blanco, número de serie FICYLK48878, motor V8, con engomados del Estado de Chihuahua número DJ41347, y otro engomado con leyenda del Estado de Chihuahua con la leyenda Revalidación vehicular 2001 número 632886, el primero de los vehículos al parecer propiedad del C. Tomas Aguilar Montiel, o quien crea que tiene derecho a los mismos; que tales vehículos se encuentran afectos a la Averiguación Previa número 393/01/1, haciendo del conocimiento que con fecha 31 de agosto de 2001, se decretó su aseguramiento. Lo anterior se hace del conocimiento para efecto de que hagan valer su derecho de audiencia, en las oficinas de la Procuraduría General de la República en esta ciudad de Durango; sito en Palacio Federal cuarto piso, Ciudad Industrial, apercibidos que en caso de que no hagan manifestación alguna, se declarará el abandono de los mismos, en

términos del artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Dgo., a 9 de julio de 2002.

La C. Agente del Ministerio Pub. de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. Irma Yolanda Herrera López

Rúbrica.

(R.- 165151)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Durango
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Tercera Investigadora
Durango, Dgo.

EDICTO

Durango, Durango, a los dos días del mes de julio de dos mil dos, se notifica a la C. Celia Gaxiola y Juan Domínguez Vergel, propietarios de cuatrocientos cincuenta y ocho pantalones que resultaron apócrifos a la marca Wrangler, que en la Averiguación Previa 445/2001/III, instruida en contra de quien resulte responsable, por un delito de previsto en el artículo 223 fracciones II y III de la Ley Federal de Propiedad Industrial, se decreto el aseguramiento ministerial de dichos objetos, lo anterior para efecto de que haga valer su derecho de audiencia en las oficinas de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de Durango, Durango en Palacio Federal cuarto piso, Ciudad Industrial, apercibido de que en caso de que no haga manifestación alguna, dentro del término de seis meses, se declarara el abandono de esos objetos, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

El Agente del Ministerio Público

de la Federación de Procedimientos Penales

Lic. Eduardo Díaz Castañeda

Rúbrica.

(R.- 165153)

ADEGAS S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA.

El C. ingeniero Medardo V. Becerril Jiménez, en su carácter de administrador único de la empresa Adegas S.A. de C.V. convoca, con fundamento en el artículo 182 fracción XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles a todos los accionistas de dicha empresa en el domicilio social de esta ubicado en el entronque de la carretera Bacobampo-Buaysiacobe sin número de la Comisaria de Bacobampo, Municipio de Etchojoa, sonora a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de agosto del presente a las 12:00 horas con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-** Pase de lista.
- 2.-** Verificación del quorum legal, e instalación de la Asamblea si procede.
- 3.-** Análisis discusión, modificación y en su caso aprobación del cambio del domicilio social.
- 4.-** Análisis, discusión, modificación y en su caso aprobación de la cláusula décimo tercera de los estatutos sociales de la empresa.
- 5.-** Análisis discusión, modificación y en su caso aprobación de la cláusula décimo octava de los estatutos sociales de la empresa.
- 6.-** Clausura de la Asamblea.

Atentamente

Bacobampo, Etchojoa, Son., a 1 de agosto de 2002.

Ing. Medardo V. Becerril Jiménez

Rúbrica.

(R.- 165203)

U.S. COMMERCIAL CORP., S.A. DE C.V.
TENEDORA U.S., S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de U.S. Commercial Corp., S.A. de C.V. y, Tenedora U.S., S.A. de C.V., celebradas con fecha 30 de julio de 2002, se aprobó que se lleve a cabo la fusión de la primera de ellas, como fusionante, y de la segunda, como fusionada, de conformidad con las bases contenidas en los siguientes Acuerdos: **PRIMERO.-** Fusión: Se conviene en que se lleve a cabo la fusión de U.S. Commercial Corp., S.A. de C.V., con Tenedora U.S., S.A. de C.V., la primera de ellas con el carácter de fusionante, y la segunda como fusionada, por lo que, al surtir efectos legales la fusión, subsistirá U.S. Commercial Corp., S.A. de C.V., y se extinguirá Tenedora U.S., S.A. de C.V. **SEGUNDO.-** Balances: La fusión se efectuará tomando como base el balance de la fusionante al 31 de marzo de 2002 y el balance de la fusionada a esa misma fecha, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al operarse la fusión. **TERCERO.-** Efectos: La fusión tendrá efecto entre U.S. Commercial Corp., S.A. de C.V. y Tenedora U.S., S.A. de C.V., a partir del 1 de agosto de 2002, y ante terceros, en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual, la fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de la fusionada, a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor. **CUARTO.-** Causahabencia universal: Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la fusionada, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de la fusionada, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de la fusionada, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción. **QUINTO.-** Capital social y acciones: Toda vez que U.S. Commercial Corp., S.A. de C.V., es propietaria de 760,596,025 acciones representativas del capital social de Tenedora U.S., S.A. de C.V., al operarse la fusión: **(i)** el capital social de U.S. Commercial Corp., S.A. de C.V. en su parte mínima fija, sin derecho a retiro, que actualmente y conforme a los estatutos sociales es de \$340'073,000.00 M.N. (trescientos cuarenta millones setenta y tres mil pesos M.N.), se incrementará en la cantidad de \$52'246,932.67 M.N. (cincuenta y dos millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y dos pesos 67/100 M.N.), para quedar establecido en la suma de \$392'319,932.67 M.N. (trescientos noventa y dos millones trescientos diecinueve mil novecientos treinta y dos pesos 67/100 M.N.), el cual estará representado por 1,026'583,810 acciones de la serie B-1, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 54'888,400 se encontrarán en la tesorería de la sociedad en los términos del artículo 14 Bis 3.I de la Ley del Mercado de Valores y, **(ii)** los accionistas de Tenedora U.S., S.A. de C.V., con excepción de U.S. Commercial Corp., S.A. de C.V., tendrán derecho a recibir por cada 1.675925926 acciones de que sean tenedores, una acción de la serie B-1 del capital social que U.S. Commercial Corp., S.A. de C.V. tendrá después de la fusión, por lo que ésta Sociedad procederá a la emisión de 118,692,510 nuevas acciones de la serie B-1, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con cupones adheridos número 1 y siguientes, para ser entregadas en canje por fusión a los accionistas de Tenedora U.S., S.A. de C.V. El canje se hará a partir de la fecha o las fechas y en los términos que la sociedad fusionante comunicará a sus accionistas y a los de la fusionada, mediante uno o más avisos que se deberán publicar en uno o varios de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, Distrito Federal. Toda vez que este canje de acciones cubrirá íntegramente los derechos de los accionistas con motivo de la fusión, al llevarlo a cabo no se reservará acción o derecho alguno en contra de la fusionante. **SEXTO.-** Organos sociales: Los órganos de administración y vigilancia de la fusionante, quedarán integrados en la forma aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas de U.S. Commercial Corp., S.A. de C.V., celebrada en la misma fecha de su asamblea general extraordinaria que acordó la fusión. **SEPTIMO.-** Poderes: Se establece expresamente que todos los poderes que U.S. Commercial Corp., S.A. de C.V., haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad; en tanto que los poderes que Tenedora U.S., S.A. de C.V., haya conferido con anterioridad a la fecha indicada, quedarán sin efecto alguno al operarse la fusión, como consecuencia de su extinción por fusión. **OCTAVO.-** Ejercicios sociales: El ejercicio social y fiscal en curso de U.S. Commercial Corp., S.A. de C.V., terminará el 31 de diciembre de 2002, conforme a lo previsto en sus estatutos sociales en vigor, en tanto que el ejercicio social y fiscal en curso de Tenedora U.S., S.A. de C.V., terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales aplicables. **NOVENO.-** Estatutos sociales: Los estatutos sociales vigentes de U.S. Commercial Corp., S.A. de C.V., con las reformas aprobadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la fusionante, que acordó la fusión, continuarán con pleno vigor y fuerza legal, para todos los efectos a que haya lugar. **DECIMO.-** Gastos: Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante. **DECIMOPRIMERO.-** Ley aplicable: En todo lo no expresamente previsto, el presente convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal. **DECIMOSEGUNDO.-** Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando

expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

La publicación de este aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, se hará para los efectos de lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de julio de 2002.

Delegado de la Asamblea de
U.S. Commercial Corp., S.A. de C.V.

Lic. Sergio Medina Noriega

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea de

Tenedora U.S., S.A. de C.V.

Lic. Laura Montes Bracchini

Rúbrica.

U.S. COMMERCIAL CORP., S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2002

PARA EFECTOS DE FUSION

(expresado en miles de pesos de poder adquisitivo a esa fecha)

Activo

Circulante	
Efectivo y valores realizables	\$ 1,397,102
Impuestos por recuperar	14,315
Total del activo circulante	1,411,417
Impuesto Sobre la Renta anticipado	1,573
Inversión en acciones de subsidiaria	3,366,065
	<u>\$ 4,779,055</u>
Pasivo e inversión de los accionistas	
Circulante	
Impuesto al activo	\$ 3,406
Total del pasivo circulante	3,406
Inversión de los accionistas	
Capital social	330,874
Actualización del capital social	1,440,441
Prima en suscripción de acciones	6,016
Reserva para adquisición de acciones propias	730,839
Utilidades acumuladas	1,930,836
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	51,431
Resultado acumulado por actualización	-171,926
Total de la inversión de los accionistas	<u>\$ 4,775,649</u>
	<u>\$ 4,779,055</u>

El presente balance sirve de base para la fusión de U.S. Commercial Corp., S.A. de C.V., como fusionante, con Tenedora U.S., S.A. de C.V., como fusionada, y se publica junto con los acuerdos de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Delegado

Lic. Sergio Medina Noriega

Rúbrica.

TENEDORA U.S., S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2002

PARA EFECTOS DE FUSION

(expresado en miles de pesos de poder adquisitivo a esa fecha)

Activo

Circulante	
Efectivo y valores realizables	\$ 447,144
Impuestos por recuperar	11
Total del activo circulante	447,155
Inversión en acciones de subsidiaria	3,856,556
	<u>\$ 4,303,711</u>
Pasivo e inversión de los accionistas	
Circulante	
Pasivos acumulados	\$ 1,306
Impuesto al activo	4,685

Total del pasivo circulante	5,991
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>64,111</u>
Total del pasivo	70,102
Inversión de los accionistas	
Capital social	254,965
Actualización del capital social	1,625,380
Prima en suscripción de acciones	2,283,876
Utilidades acumuladas	276,631
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	-64,686
Resultado acumulado por actualización	<u>-142,557</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>\$ 4,233,609</u>
	<u>\$ 4,303,711</u>

El presente balance sirve de base para la fusión de U.S. Commercial Corp., S.A. de C.V., como fusionante, con Tenedora U.S., S.A. de C.V., como fusionada, y se publica junto con los acuerdos de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Delegado
Lic. Laura Montes Bracchini
Rúbrica.

(R.- 165219)